



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/566/Add.3  
29 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 63 del programa

FUNCIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL CONTEXTO  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL Y EL DESARME

Informe de la Primera Comisión (Parte IV)\*

Relator: Sr. Parfait-Serge ONANGA-ANYANGA (Gabón)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Primera Comisión examinó el tema 63 del programa junto con todos los demás temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional (para más detalles, véase el documento A/51/566). En el párrafo 3 del documento A/51/566, figuran los documentos que tuvo ante sí la Comisión en relación con el tema 63.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.1/51/L.20/Rev.1

2. El 29 de octubre de 1996, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme" (A/C.1/51/L.20), presentado por Bhután, Costa Rica, Cuba, Guyana, la India, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Malasia, Nepal, Nigeria, la República Islámica del Irán y Sri Lanka.

3. En la 15ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de la India, en nombre de los mismos patrocinadores, a los que se sumaron más tarde Bangladesh, Kenya, el Pakistán y Singapur, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/51/L.20/Rev.1), en el que la parte final del párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía "y que presente un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones" se substituyó por el texto siguiente: "y que presente un informe a la Asamblea General a más tardar en su quincuagésimo tercer período de sesiones".

4. En su 23ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/51/L.20/Rev.1 en votación registrada por 81 votos contra 39 y 22 abstenciones (véase el párrafo 5). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República

---

\* Los informes de la Comisión sobre todos los temas del programa relacionados con el desarme y la seguridad internacional (temas 60, 61 y 63 a 81) se publicarán con la signatura A/51/566 y adiciones.

Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

Abstenciones: Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Federación de Rusia, Georgia, Islas Marshall, Islas Salomón, Japón, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Samoa, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

### III. RECOMENDACIÓN DE LA PRIMERA COMISIÓN

5. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

#### Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para atender las aplicaciones civiles,

Preocupada porque las aplicaciones militares de los avances científicos y tecnológicos pueden contribuir significativamente al mejoramiento y el perfeccionamiento de las armas de destrucción en masa,

Consciente de la necesidad de seguir atentamente los avances científicos y tecnológicos que pueden tener un efecto negativo en la seguridad internacional y el desarme y de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines beneficiosos,

Consciente también de que las transferencias de productos, servicios y conocimientos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos son importantes para el desarrollo económico y social de los Estados,

Expresando su preocupación por la creciente proliferación de regímenes y de arreglos especiales y exclusivos de control de las exportaciones de bienes y tecnologías de uso doble,

/...

Recordando que en la Declaración Final de la 11ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), del 18 al 20 de octubre de 1995, se señaló que las restricciones del acceso a la tecnología impuestas mediante regímenes especiales no transparentes de control de las exportaciones por parte de un grupo selecto de Estados tendían a impedir el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Destacando que las directrices negociadas en el plano internacional en materia de transferencia de tecnología avanzada de aplicación militar deben tener en cuenta las necesidades de legítima defensa de todos los Estados y las del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y garantizar, al mismo tiempo, que no se niegue a ninguno de ellos el acceso a los productos, servicios y conocimientos de tecnología avanzada con fines pacíficos,

1. Afirma que los avances científicos y tecnológicos deben emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional, y que debe promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos para fines pacíficos;

2. Invita a los Estados Miembros a que pongan mayor empeño en aplicar la ciencia y la tecnología para la consecución de objetivos en materia de desarme y a que pongan a disposición de los Estados interesados las tecnologías necesarias a tal efecto;

3. Insta a los Estados Miembros a que entablen negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y tecnología avanzada de aplicación militar;

4. Recuerda el informe del Secretario General sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional<sup>1</sup> y pide al Secretario General que actualice y amplíe ese informe con el fin de evaluar el efecto de los avances científicos y tecnológicos recientes, especialmente los que tienen aplicaciones militares potenciales, y que presente un informe a la Asamblea General a más tardar en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

5. Alienta a los organismos de las Naciones Unidas a que contribuyan, en el marco de los mandatos vigentes, a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme".

---

<sup>1</sup> A/45/568.

-----